

**Tonello, Amadeo José**

*Justicia y misericordia como atributos divinos en  
Santo Tomás de Aquino. Trascendencia frente a  
antropomorfismo*

XLI Semana Tomista – Congreso Internacional, 2016  
Sociedad Tomista Argentina  
Facultad de Filosofía y Letras - UCA

Este documento está disponible en la Biblioteca Digital de la Universidad Católica Argentina, repositorio institucional desarrollado por la Biblioteca Central “San Benito Abad”. Su objetivo es difundir y preservar la producción intelectual de la Institución.

La Biblioteca posee la autorización del autor para su divulgación en línea.

Cómo citar el documento:

Tonello, Amadeo José. “Justicia y misericordia como atributos divinos en Santo Tomás de Aquino : trascendencia frente a antropomorfismo” [en línea]. Semana Tomista : Justicia y Misericordia, XLI, 12-16 septiembre 2016. Sociedad Tomista Argentina; Universidad Católica Argentina. Facultad de Filosofía y Letras, Buenos Aires. Disponible en: <http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/repositorio/ponencias/justicia-misericordia-atributos-divinos.pdf> [Fecha de consulta: ...]

## **JUSTICIA Y MISERICORDIA COMO ATRIBUTOS DIVINOS EN SANTO TOMÁS DE AQUINO. TRASCENDENCIA FRENTE A ANTROPOMORFISMO**

El “Año de la Misericordia” es una excelente oportunidad que la gracia de Dios ofrece a todos los cristianos, más aún, a todos los hombres, para encontrarse con el amor insondable del Dios Trino. Pero es igualmente una ocasión para afinar algunos de los conceptos fundamentales de la teología dogmática clásica en el tratado “De Deo Uno”, tal como Santo Tomás de Aquino la resume en su magistral síntesis, y disipar algunos equívocos que provienen de una comprensión superficial, teñida de un cierto antropomorfismo. En efecto, circula en el imaginario popular la idea de una justicia implacable, severa, incommovible, de un Dios que todo lo ve y lo castiga; o, por el contrario, una misericordia débil y benévola, incapaz de llevar la justicia a las últimas consecuencias, que al final termina disculpando todo y que banaliza así el tremendo misterio de la Redención. Frente a la fácil tentación de antropomorfismo (que de la teología dogmática se transfiere rápidamente a la pastoral), en el presente trabajo nos proponemos sencillamente analizar las nociones de justicia y misericordia en Santo Tomás. Ello nos permitirá afirmar la trascendencia de los atributos divinos, frente a los cuales toda conceptualización humana resulta defectuosa e insuficiente, aunque no por eso deje de ser necesaria y verdadera.

Nos detendremos especialmente en la “Suma Teológica”, pero también haremos referencia a otros escritos del Aquinate. Tres temas parecen especialmente importantes a este respecto: en primer lugar, considerar cómo la noción de justicia, que es una idea humana, puede aplicarse a Dios, que trasciende todo lo humano; en segundo término, descubrir las relaciones recíprocas entre justicia y misericordia, y fundamentalmente, establecer que no hay oposición alguna entre ellas; finalmente, poner de relieve la superioridad de la misericordia sobre la justicia en Dios, lo cual permite arrojar una pequeña aunque significativa luz sobre el misterio más trascendente: el mismo ser divino, abismo insondable para el intelecto humano.

### **1. ¿Hay justicia en Dios?**

Una consideración superficial nos llevaría a considerar que la pregunta que da título a esta sección es superflua porque su respuesta es obvia. “Ser justo” aparece como un atributo divino evidente, y así lo señala el mismo Santo Tomás. Por ejemplo, al tratar sobre la evidencia del

conocimiento del ser divino, da por supuesto que “para Dios es lo mismo ser que ser justo”<sup>1</sup>, y aunque algunos opinen que Dios se complace en el mal (o al menos se comporta demasiado pasivamente respecto a él), sin embargo, Él es conocido en el efecto de su justicia, si bien hay otros efectos suyos más conocidos<sup>2</sup>.

Sin embargo, las cosas no son tan sencillas como parecen. La justicia es una cualidad humana que presupone algunos elementos: entre ellos, la igualdad, la alteridad y el débito. Ahora bien, Dios, absolutamente hablando, no puede ponerse en pie de igualdad con ninguna de sus creaturas (excluimos aquí referirnos a la igualdad intratrinitaria). Tampoco, antes de la creación del mundo, hay un “otro” a quien pueda Él referirse, y en todo caso, Dios no es un “otro” en relación con el mundo. Además, hablando estrictamente, Dios nada debe a nadie, y tampoco juega entonces la razón de débito. Si el hombre no ejerce justicia respecto a Dios, porque faltan las condiciones de igualdad, y por ello la virtud que regula lo “debido” en materia de culto se llama religión y no justicia<sup>3</sup>, tampoco se ve que Dios deba justicia al hombre, ni en general, a ninguna de sus creaturas.

Ahora bien, de acuerdo con el testimonio de las Sagradas Escrituras es preciso decir que Dios es justo, pero las objeciones anteriormente expuestas nos hacen ver que esa justicia debe entenderse en sentido analógico y evitando cualquier reducción antropomórfica. En efecto, Santo Tomás afirma<sup>4</sup> que en Dios no puede darse justicia conmutativa, aquella que regula las transacciones entre iguales, puesto que Dios no es deudor de nadie. En cambio, sí puede decirse que Dios es justo según la justicia distributiva, puesto que Él da a cada uno según su dignidad y naturaleza, pero esto presupone la libre voluntad creadora que establece las condiciones propias de cada una de las naturalezas existentes. Así, como dice Pieper, “la justicia es algo segundo”, pues, citando al mismo Santo Tomás, “el acto de justicia consiste en dar a cada quien lo suyo. Luego, anterior al acto de justicia ha de ser aquel por el cual un ser hace suya alguna cosa [...] Y ese primer acto por el cual un ser hace suya alguna cosa, no puede llamarse un acto de justicia”<sup>5</sup>. Y ese primer acto es la creación. La creación no puede ser, pues, un acto de justicia, sino de

---

<sup>1</sup> Santo Tomás de Aquino, *De Veritate* 10, 12, sc 10 (desde ahora *De Ver*). En todos los casos citamos según la Leonina y la traducción es nuestra.

<sup>2</sup> *De Ver* 10, 12, ad sc 10.

<sup>3</sup> Santo Tomás de Aquino, *Summa Theologiae*, II-II, 80, 1 (desde ahora S Th).

<sup>4</sup> S Th I, 21, 1.

<sup>5</sup> Santo Tomás de Aquino, *Summa Contra Gentiles* 2, 28, 2 (desde ahora CG). Cfr. Pieper, J. *Las Virtudes Fundamentales*, Rialp, Madrid 1988, p. 89.

gracia<sup>6</sup>. Dios no es justo creando. Sí lo es dando a cada uno lo que le corresponde según su naturaleza, pero eso presupone la constitución de esa misma naturaleza, y por eso, aunque Él dé lo debido a alguien, sin embargo no es deudor. Por eso, en sentido más propio, la justicia divina es la cualidad por la cual las acciones de Dios son congruentes con su propia naturaleza divina, o, dicho de otro modo, guardan conveniencia o decoro, en cuanto que se da a sí mismo lo que se debe<sup>7</sup>.

A este respecto, son significativas las palabras de san Anselmo: “¿Cómo perdonas a los malos si eres enteramente justo? ¿Cómo, pues, enteramente justo, sumamente justo, haces algo injusto? O ¿qué justicia es dar vida sempiterna al merecedor de muerte eterna? ¿De dónde, buen Dios, bueno para buenos y malos, de dónde que salvas a los malos, si Tú no haces nada que no sea justo? ¿Tal vez porque tu bondad es incomprendible permanece esto oculto en la luz inaccesible en que habitas? Verdaderamente, en lo más alto y secreto de tu bondad está oculta la fuente de donde mana el río de tu misericordia. Pues siendo entera y sumamente justo, por esto, sin embargo, eres benigno para los malos, porque eres el sumo bien”<sup>8</sup>. Y más adelante concluye: “Pues, cuando castigas a los malos, ello es justo porque conviene a sus méritos; cuando los perdonas, justo es, no porque convenga a sus méritos, sino a tu bondad. Porque, perdonando a los malos eres justo según Tú y no según nosotros; como eres misericordioso según nosotros y no según Tú”<sup>9</sup>.

En suma, Dios es justo con una justicia que no se mide por parámetros humanos o extrínsecos (como sí debe medirse la justicia en nosotros), sino por la pura congruencia con el abismo infinito de su perfección. Sin embargo, su trascendencia respecto a la concepción humana de la justicia no implica arbitrariedad o capricho en sus decisiones, puesto que Dios nada quiere sino es por su sabiduría, que es la verdad que mide la realidad entera de las cosas, y aquello por lo que Él es para sí mismo ley<sup>10</sup>.

## 2. Relación entre justicia y misericordia

---

<sup>6</sup> Cfr, por ejemplo, Bazara, C. *Ayer, hoy y siempre: la gracia y la gloria*, Paulinas, Caracas 2005, p. 87. Por eso, una obra del teólogo estadounidense R. Hittinger sobre la ley natural lleva el significativo título de *The First Grace* (ISI Books, Wilmington, DE, 2003).

<sup>7</sup> Cfr. S Th I, 21, 1.

<sup>8</sup> S. Anselmo, *Proslogion*, IX (ed. Orbis, Buenos Aires 1984, p. 65).

<sup>9</sup> *Ibid.*, X (ed. cit., p. 68).

<sup>10</sup> Cfr. S Th I, 21, 1, ad 2; I, 21, 2.

El texto citado de San Anselmo nos permite descubrir la aporía que se da al querer entender la justicia y la misericordia en Dios desde las categorías humanas. En efecto, siendo justo, parece no ser misericordioso, y siendo misericordioso, parece no ser justo. ¿Cuál es, entonces, la relación entre ambos atributos?

Ante todo, hay que recordar la regla de predicación de los atributos divinos: afirmar la perfección, pero negando el modo imperfecto en que ese atributo es percibido en la experiencia común de los hombres, puesto que Él lo sobrepasa todo<sup>11</sup>. Es así que Santo Tomás afirma que hay que atribuir a Dios la misericordia en grado sumo, pero como efecto, no como pasión. En este sentido, en la *Suma Contra Gentiles* reconoce la misericordia en Dios en sentido metafórico<sup>12</sup>. Pues el sentido original de la palabra misericordia hace referencia a la “miseria en el corazón”, o sea, a la tristeza por el mal que otros sufren, que lleva a desterrar la miseria ajena como si fuese propia. A Dios no le podemos atribuir las pasiones en el sentido humano pero sí el efecto de superar y vencer todo mal por la plenitud de su bondad, potencia, liberalidad y justicia. En este sentido dice Anselmo: “Mejor es, pues, quien es bueno para buenos y malos que quien sólo es bueno para los buenos y mejor es quien es bueno castigando y perdonando a los malos que quien lo es castigando sólo”<sup>13</sup>. La misericordia, entonces, no contradice la justicia sino que la supera: justificar al impío, acto más grande que la creación, es un acto de justicia pero sobre todo de misericordia. Pues dice Tomás: “En toda acción que Dios realiza en la creatura concurren todos los atributos, pues de otro modo la acción no sería perfecta, y sin embargo alguna acción o efecto de la acción se apropia más a un atributo que a otro, en tanto que ese atributo se manifiesta más por esa acción o efecto que por otro [...] Y porque en la justificación del impío se manifiesta máximamente la misericordia, por eso se reduce a este atributo”<sup>14</sup>. Sólo la misericordia de Dios puede ser así, superando radicalmente el mal y recreando el bien en quienes la reciben. La trascendencia de la misericordia divina (que hace que la analogía con la misericordia humana sea sólo de proporcionalidad extrínseca, es decir, metafórica) no hace que sea “menos” misericordia, sino al contrario.

---

<sup>11</sup> Cfr. S Th I, 12, 12. Grison, M. *Teología Natural o Teodicea*, Herder, Barcelona 1989, p. 152; Ferrara, R. *El misterio de Dios. Correspondencias y paradojas*. Sígueme, Salamanca 2005, pp. 171-172.

<sup>12</sup> CG I, 91, 12 (desde ahora CG).

<sup>13</sup> San Anselmo, *Proslogion*, c. IX (ed. cit., p. 65).

<sup>14</sup> Santo Tomás de Aquino, *In IV Sententiarum* 17, 1, 1, q1a 4, c. Esto aparece menos nítidamente en *De Ver* 28, 1, ad 8 (desde ahora Sent).

Por lo tanto, al actuar con misericordia Dios no va contra la justicia, sino por encima de ella<sup>15</sup>. Pues la misma justicia se fundamenta en la misericordia: Dios es antes misericordioso que justo, puesto que aun en la creación (que no presupone nada y por ello implica un caso límite donde se puede ver claramente la relación entre ambos atributos), Dios obra con justicia y misericordia. Con justicia, puesto que las cosas vienen al ser de acuerdo con lo determinado por la sabiduría y bondad divinas. Con misericordia, dado que, si cabe expresarse de esta manera, son salvadas del mal más radical y absoluto, la nada, pasando del no ser al ser<sup>16</sup>. Y esto último refleja más plenamente, si cabe, la infinita plenitud de ser de Dios; sólo Él puede dar ese salto o paso (impropiamente llamado así) que colma ese abismo insuperable. Si el don precede a la naturaleza, la misericordia es necesariamente anterior a la justicia, aun cuando en la simplicidad divina ambas se identifiquen. Así pues, afirma Tomás: “Aquello que es formal en toda cosa, es lo más excelente en ella; porque por la forma la materia se completa. En cualquier acción, lo que es de parte del agente, es como lo formal; lo que es de parte del paciente o recipiente, es como lo material [...] La misericordia resulta en toda obra divina de parte del mismo Dios, que sobreabunda en el bien; pero la justicia de parte del que recibe, el cual recibe según su proporción; y por eso en cualquier obra divina la misericordia es superior a la justicia, como lo formal a lo material”<sup>17</sup>. Y en términos más claros, la omnipotencia máxima está en perdonar: “La omnipotencia de Dios se manifiesta en grado sumo perdonando y apiadándose, porque la manera de demostrar que Dios tiene el poder supremo es perdonando libremente los pecados, ya que quien está sometido a la ley de un superior no es libre para perdonar los pecados. O también porque perdonando y apiadándose los conduce a la participación del bien infinito, que es el máximo efecto del poder divino. O porque, como se dijo anteriormente, el efecto de la misericordia divina es el fundamento de todas las obras divinas, ya que nada se debe a ningún ser más que por razón de lo que Dios le da sin debérselo. En esto se manifiesta en grado sumo la omnipotencia divina, que a ella misma le pertenece la institución de todos los bienes”<sup>18</sup>.

### **3. La superioridad de la misericordia sobre la justicia**

---

<sup>15</sup> Cfr. S Th I, 21, 3, ad 2.

<sup>16</sup> Cfr. S Th I, 21, 4, ad 4.

<sup>17</sup> IV Sent 46, 2, 2, 3, c. Cfr. también IV Sent 46, 2, 2, 2, c.

<sup>18</sup> S Th I, 25, 3, ad 3; cfr. I, 23, 7, ad 3.

Los atributos divinos se distinguen entre sí con distinción de razón, puesto que Dios es absolutamente simple. Por lo tanto, todos ellos se identifican en la insondable simplicidad de aquél que no es un ente, no tiene ser, sino que es el “*Ipsum Esse Subsistens*”.

Sin embargo, es posible al teólogo establecer un orden en la exposición de los atributos, dado que algunos de ellos corresponden más directamente a la trascendencia y grandeza divinas, en tanto que otros formal y lógicamente deben ser colocados en un plano posterior. Puestas así las cosas, ¿qué se predica más propiamente de Dios? ¿La justicia o la misericordia?

Las citas colocadas al final del apartado anterior nos anticipan la respuesta, en tanto que Santo Tomás nos explica cómo la misericordia se asume desde la sobreabundancia de la bondad divina, y por ello se aproxima más al misterio del ser mismo de Dios, en tanto que la justicia presupone el orden natural que Dios ha impuesto en sus creaturas por medio de la creación, y por ello se asume más desde los efectos del obrar divino. Así, leemos también en el “Comentario a las Sentencias”: “la misericordia se refiere absolutamente al efecto divino, sin tener en cuenta alguna proporcionalidad o igualdad en el mismo”<sup>19</sup>.

En el análisis de las virtudes teologales, Tomás subraya la superioridad de la caridad en tanto que por ella el hombre se une a Dios, que es superior a él. No obstante, en una consideración absoluta, la misericordia es la virtud más grande: “En sí misma, la misericordia es, ciertamente, la mayor [virtud]. A ella, en efecto, le compete volcarse en los otros, y, lo que es más aún, socorrer sus deficiencias; esto, en realidad, es lo peculiar del superior. Por eso se señala también como propio de Dios tener misericordia, y se dice que en ella se manifiesta de manera extraordinaria su omnipotencia”<sup>20</sup>.

Así como el “salto” de la nada al ser (si cabe así expresarse) revela la omnipotencia divina y a ella se reduce como a su causa principal y primaria<sup>21</sup>, así la justificación del impío, como se dice en muchas partes, se remite a la misericordia divina.

Por ello, dice Tomás con admirable claridad en el Comentario al Salmo 24: “El proceder del Señor en sus obras se refiere a dos cosas, a saber, a la misericordia y a la justicia; pues si algo se dice de Dios y del hombre, de cada uno se entiende según su modo. Pues cuando se atribuye la misericordia a Dios, se toma según el modo de Dios, y en el hombre, según el modo del hombre.

---

<sup>19</sup> IV Sent, 46, 1, 2, 4, ad 2. Por eso Dios siempre premia más de lo merecido y castiga menos de lo debido: cfr. IV Sent 46, 2, 2, 1, c.

<sup>20</sup> S Th II-II, 30, 4, c.

<sup>21</sup> Cfr. S Th I, 45, 6, ad 3.

Hay misericordia en el hombre cuando se compadece de las miserias ajenas; justicia cuando da a cada uno lo que es suyo. Pero esto no sucede así en Dios, porque Dios es impassible, y no se compadece; porque la compasión con algo se da cuando se asume el padecer la tribulación ajena. Tampoco Dios debe nada a nadie. Entonces, hay misericordia en Dios cuando repele la miseria de cada cosa, entendiendo miserias en sentido lato por defectos. Hay justicia en Dios, cuando da a cada uno según su proporción. Y estas dos cosas encontramos en todas las obras de Dios: porque en la primera institución de las cosas no se halla la razón de justicia, sino de misericordia; porque a la nada, nada se le debe; sino que cuando ya las cosas fueron creadas, les da lo que les conviene según proporción; y en esto se manifiesta la divina justicia. Y así también hace en los efectos de la gracia. Porque la primera justificación del pecador es de la misericordia; y después de justificado da los premios de la justicia, que da según su proporción. Y así precede la misericordia, y luego sigue la justicia”<sup>22</sup>.

Por lo tanto, la misericordia divina es superior a su justicia no en el sentido de que implique una mitigación de esta última, sino en tanto que el atributo de la misericordia expresa mejor la suprema trascendencia del ser y del amor divino, que no pueden medirse con ninguna otra experiencia humana, y que por ello mismo engendran permanentemente la novedad de la salvación, como por antonomasia sucede en el misterio de la Encarnación del Verbo y de la Pasión Redentora. La misericordia expresa entonces el abismo infinito de la divinidad, que siempre permanece trascendente a todas sus obras, aunque no en contradicción con sus demás atributos. De modo particular, hay que decir, contra las tendencias que introducen una arbitrariedad voluntarista en Dios (al modo de Escoto<sup>23</sup>), que nada hace Dios en contra de su sabiduría.

### **Conclusión**

El camino recorrido nos permite ver, ante todo, que los atributos divinos se asumen desde la analogía, y por ello es preciso hacer un uso prudente de ellos. No podemos, en efecto, considerar la justicia divina ni desde un patrón extraño a su misma bondad y sabiduría, ni desde la implacable rigidez de unas normas. La justicia es en Dios la conformidad de su obrar con el abismo insondable de su bondad y amor; y por ello podemos decir que no se opone a su

---

<sup>22</sup> Santo Tomás de Aquino, *In Psalmos*, XXIV, 8.

<sup>23</sup> Cfr. Reale, G. – Antiseri, D. *Historia del pensamiento filosófico y científico*, Herder, Barcelona, 2005 (3ª. Ed.), tomo I, p. 528.

misericordia, que brota precisamente de ese abismo insondable. La justicia divina es misericordiosa. De la misericordia brota, porque Él ha dado primero, y si hay en nosotros alguna capacidad de mérito, depende del don gratuito que socorre nuestra miseria y sana nuestras heridas. Pues, como dice San Pablo: “¿Qué tienes que no hayas recibido de Dios? Y si lo has recibido, ¿a qué vanagloriarte, cómo si no lo hubieras recibido de Dios?” (1 Cor 4, 7).

Sin embargo, la misericordia no se debe asumir desde la mera experiencia de la compasión humana, bajo el riesgo de reducirla a fácil sentimentalismo. Se remite más bien al misterio trascendente del ser y del amor divinos, frente al cual toda representación y toda expresión meramente humana queda corta. Si bien esa misericordia se manifiesta en la vida y la obra del Verbo Encarnado, hay en ella un *plus* que obliga al teólogo a ser prudente y a detenerse respetuosamente ante el umbral del misterio, evitando el antropomorfismo y rindiéndose ante la trascendencia. Frente a la justa misericordia y a la misericordiosa justicia del Señor, tan sólo cabe ponerse de rodillas.

**JUSTICIA Y MISERICORDIA COMO ATRIBUTOS DIVINOS EN SANTO TOMÁS DE AQUINO.****TRASCENDENCIA FRENTE A ANTROPOMORFISMO**

El presente trabajo busca considerar desde una mirada teológica, inspirada en Santo Tomás de Aquino, los atributos divinos de justicia y misericordia. Es necesario evitar el antropomorfismo en el que fácilmente se puede caer si no se purifica estos conceptos de su base empírica humana. La justicia divina existe sobre todo como congruencia del obrar de Dios con su propio ser, y brota de la misericordia, que expresa mejor la plenitud del ser divino que no se mide ni se limita por sus efectos. La misericordia divina no es una especie de justicia mitigada, sino la plenitud de su ser que se derrama en el amor.

**Amadeo José Tonello**

Sacerdote de la Arquidiócesis de Tucumán. Doctor en Filosofía por la Pontificia Universidad de la Santa Cruz (Roma). Profesor Titular de Ética en la Facultad de Humanidades de la Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino (Católica de Tucumán). Profesor de diversas materias filosóficas y teológicas en el Seminario Mayor Arquidiocesano Nuestra Señora de la Merced y San José, de Tucumán. Vicario Episcopal para la Pastoral Universitaria y la Formación Religiosa Superior de la Arquidiócesis de Tucumán. Autor de “La racionalidad de las inclinaciones naturales en Santo Tomás de Aquino (Roma, 2008); “El desafío de la ley natural” (Tucumán, 2011, 2ª edición), entre otras obras.

Dirección electrónica: [ajtonello@gmail.com](mailto:ajtonello@gmail.com)